



# CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL  
CORPONOR

Resolución No. - 053 de 31 ENE 2018

"Por la cual se aprueba la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción, vigencia 2018 de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

## EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

**Que**, la Ley 1474 de 2011, en el artículo 73. Plan anticorrupción y atención al ciudadano hace referencia que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano; dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano;

**Que**, El Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República, en el cual se consolida y deroga el Decreto 2641 de 2012, en los Arts. 2.1.4.1 y siguientes señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano";

**Que**, El Decreto 124 de 2016, "Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" Los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" hacen parte integral del presente decreto. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año;

**Que**, la Corporación tiene establecido el procedimiento para la elaboración y control de documentos del sistema de gestión, mediante el cual se tiene establecido el documento descriptivo MPG-06-D-02 PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, asociado al proceso de GESTIÓN ESTRATÉGICA y el formato MPE-01-F-03-3 MATRIZ MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, asociado al proceso CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN;

**Que**, Las acciones a desarrollar se encuentran definidas en los anexos documentados para cada uno de los componente del Plan de Acción Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en los cuales se definen las actividades, metas o productos, responsables y fechas a implementar durante la vigencia 2018, así:

- Anexo 1. Gestión del Riesgo de Corrupción
- Anexo 2. Matriz Mapa de Riesgos de Corrupción
- Anexo 3. Racionalización de Trámites.
- Anexo 4. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- Anexo 5. Rendición de Cuentas.
- Anexo 6. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

**Resolución N° - 053 de 31 ENE 2018**

"Por la cual se aprueba la adopción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción, vigencia 2018 para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

**Que**, conforme a lo anterior la Subdirección de Planeación y Fronteras ha liderado el proceso de construcción y actualización del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, con sus correspondientes anexos y MATRIZ MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN para la vigencia 2018, siguiendo los lineamientos establecidos por la normatividad vigente sobre la materia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la adopción del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, con sus correspondientes anexos y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN, vigencia 2018 para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR.

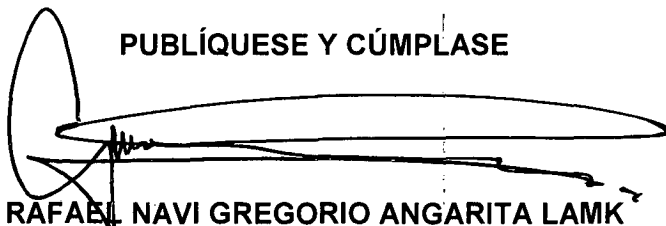
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ajustes y modificaciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Mapa de Riesgos de Corrupción: Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias, en este caso deberá dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano los líderes de proceso junto con su equipo de trabajo, son los responsables del cumplimiento de las acciones definidas para la vigencia 2018.

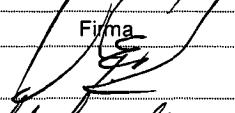

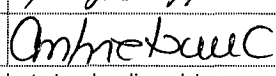
**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** El seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, será realizado por la Oficina de Control Interno, en los periodos definidos para tal fin, con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto, 31 de diciembre. El seguimiento se publicara en la página web, en el Menú Transparencia y Acceso a la Información, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICACIÓN.** Publicar lo resuelto en el presente acto administrativo Y documentos anexos en la página web de la Corporación, menú transparencia y acceso a la información.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Jorge Enrique Pinzón Dueñas	Secretario General	
Revisó:	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora de Planeación y Fronteras	
Elaboró:	Hilda Cristina Torres Castellanos	Profesional Especializada - Subdirección de Planeación y fronteras	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.